



## **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE BELENES 2020**

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Navalafuente, una vez más por esta fechas convoca el “**CONCURSO DE BELENES NAVALAFUENTE 2020**”, al objeto de contribuir al realce de las tradicionales Fiestas Navideñas, en el marco de sus competencias de fomento cultural. Este concurso se regirá por las siguientes **BASES**:

### **1. OBJETO Y FINALIDAD.**

Con esta convocatoria pretendemos poner en valor unas fiestas tradicionales, entrañables y únicas, como solo pueden serlo las Fiestas Navideñas. Este año, con mayor motivo, debemos reivindicarlas. Mujeres y hombres de todas las edades percibimos estas fechas como algo muy nuestro. Familiares, amigos, compañeros, vecinos, absolutamente todos, sentimos la necesidad de compartir, disfrutar y vivir estos momentos tan especiales que están anclados en nuestra memoria como uno de los recuerdos más felices de nuestra existencia.

Sabemos que este año no podrá ser igual, pero es nuestro derecho, y también nuestra obligación, revivir algunas de esas costumbres. Por todo ello, os invito, primero, a recuperar el hermoso y tradicional hábito de montar belenes y, segundo, a presentar vuestras creaciones en este concurso. ¡Animaos!, seguro que todos lo vamos a disfrutar tal y como la ocasión se merece.

### **2. MARCO NORMATIVO**

El procedimiento para la concesión de estos premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva tal y como establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, rigiéndose por la citada Ley así como por su normativa de desarrollo y por las presentes Bases.

### **3. PUBLICIDAD**

De las presentes bases y de la convocatoria se dará publicidad en el Portal de Transparencia, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal.

### **4. PARTICIPANTES**

Podrán participar en el concurso y con sometimiento a las presentes bases, todos los belenes realizados por instituciones, entidades, asociaciones (legalmente constituidas), comercios, centros educativos y particulares del municipio de Navalafuente.



## 5. INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

Las inscripciones, suscritas de conformidad con el Anexo I de estas Bases, se dirigirán a la atención del Área Delegada de Participación Social y Cultura, indicando la participación en el “**Concurso de Belenes Navalafuente 2020**”, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de San Bartolomé nº1, desde la fecha de publicación de las presentes Bases hasta el día 18 de diciembre de 2020, ambos inclusive, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes.

## 6. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio: 100€
- Segundo Premio: 50€
- Tercer Premio: 25€.

La concesión de los premios, de conformidad con el acta de la Comisión de Valoración, se hará pública en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

## 7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Esta comisión de valoración estará presidida por el Concejal Delegado del Área de Participación Social y Cultura y por 3 vocales nombrados por el mismo.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases.

El premio establecido podrá quedar desierto, en el caso de considerarse que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiado.

La resolución será inapelable.

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

A la hora de seleccionar los belenes a premiar se valorará principalmente:

- La elaboración manual y artesanal de los distintos elementos que conforman el belén, ya sean figuras, casas, lagos o ríos, vegetación, grutas o montañas, animales o cualquiera de los componentes que cada participante considere oportuno agregar al montaje.



- La originalidad, el tamaño, los materiales utilizados, la riqueza artística del conjunto, la ambientación, la iluminación o los efectos especiales.
- La composición general y la armonía de los componentes.

## **9. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

9.1. Las personas participantes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente concurso de belenes.

9.2. Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, en calidad de Responsable del Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del **“Concurso de Belenes Navalafuente 2020”**. Para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo, así como ser publicados, en su caso, en la página web del AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE.

9.3. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

9.4. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y por el consentimiento del participante. En concreto, viene habilitado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. No obstante, en el caso de que no quiera que los datos de contacto sean cedidos o publicados, indíquelo expresamente a continuación.

9.6. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE en la Plaza de San Bartolomé nº 1, 28729 Navalafuente (Madrid).

9.7. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.



AYUNTAMIENTO DE  
**NAVALAFUENTE**

## **10. DOCUMENTACIÓN ANEXA.**

### **ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.**

En Navafuente a 30 de Noviembre de 2020

El Concejal Delegado del Área de Participación Social y Cultura